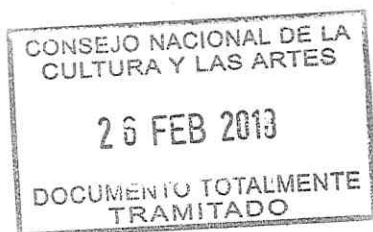


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/CSO/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06
FEBRERO DE 2018 ENTRE ESTE
CONSEJO Y AGRUPACION CULTURAL
CAPA NEGRA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
CIRCULACION REGIONAL
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 00241

Puerto Montt, 26 FEB 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 55, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 439373, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2302, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 928 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 439373, cuyo Responsable es **AGRUPACION CULTURAL CAPA NEGRA**, procediéndose con fecha 23 de agosto de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684 de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 01 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de febrero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de febrero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 439373, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Pueblos Originarios, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDART REGIONAL
LINEA DE CIRCULACION REGIONAL
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 06 febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGRUPACION CULTURAL CAPA NEGRA, rol único tributario, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea CIRCULACIÓN REGIONAL, del Fondo para el desarrollo de la cultura y las artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2302 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 439373 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a postergar las presentaciones comprometidas en la postulación y la entrega de su Informe Final.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: las actividades se desarrollarán durante los meses de octubre y noviembre de 2018. Se espera su informe final a más tardar el día **07 de diciembre de 2018 plazo ultimo e impostergable.**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de agosto de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes de fecha 23 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Maria Cerda Romo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

ANA MARIA CERDA ROMO

AGRUPACION CULTURAL CAPA NEGRA

DIRECTORA (S) REGIONAL

RESPONSABLE PROYECTO

CONSEJO NACIONAL DEL A CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE LOS LAGOS

CSO/ KFF/ kff

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA MARÍA CERDA ROMO
DIRECTORA (s) REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Agrupación Cultural Capa Negra, Gabriela Recabarren Bahamonde <directoracapanegra@gmail.com>

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDART REGIONAL
LINEA DE CIRCULACION REGIONAL
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 06 febrero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGRUPACION CULTURAL CAPA NEGRA, rol único tributario, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea CIRCULACIÓN REGIONAL, del Fondo para el desarrollo de la cultura y las artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2302 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 439373 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a postergar las presentaciones comprometidas en la postulación y la entrega de su Informe Final.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: las actividades se desarrollarán durante los meses de octubre y noviembre de 2018. Se espera su informe final a más tardar el día **07 de diciembre de 2018 plazo último e impostergradable.**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de agosto de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes de fecha 23 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Maria Cerda Romo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".


ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTOR
DIRECCIÓN (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS


Cabrera Rebarren B.
AGRUPACION CULTURAL CAPA NEGRA
RESPONSABLE PROYECTO